

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORMACIÓN ADICIONAL Y SUPLEMENTO AL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO DE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE ACCIONES DE GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

I. INFORMACIÓN ADICIONAL AL FOLLETO

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.10.3 del Folleto Informativo Completo de la Oferta Pública de Venta de Acciones de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. (en adelante, respectivamente, la “Oferta” y “TELECINCO”), inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de junio de 2004, se comunica lo siguiente:

1. Precio Máximo Minorista de la Oferta

En el día de hoy TELECINCO y las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta han fijado de común acuerdo el Precio Máximo Minorista de la Oferta en 10,15 euros por acción. Este es el precio que como máximo pagarán los inversores del Tramo Minorista y del Tramo de Empleados de la Oferta por cada acción de TELECINCO que les sea adjudicada.

El Precio Máximo Minorista se tomará como referencia a los efectos de realizar, en su caso, los prorrateos en el Tramo Minorista y en el Tramo de Empleados de la Oferta, de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado 2.12.4 del Folleto Informativo Completo de la misma.

La fijación del precio definitivo de las acciones en todos los Tramos de la Oferta tendrá lugar el día 22 de junio de 2004 y será objeto de una nueva información adicional al Folleto Informativo Completo de la Oferta.

2. Redistribución de acciones entre Tramos

A la fecha de esta comunicación no se ha producido ninguna redistribución del volumen inicial de acciones asignado a cada Tramo de la Oferta, que conservan en consecuencia el mismo tamaño indicado en el Folleto Informativo Completo de la Oferta. No obstante, se hace constar que el número de acciones asignado a cada uno de dichos Tramos podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución previstas en el apartado 2.10.1.3 del mencionado Folleto.

El volumen definitivo de acciones asignado al Tramo Minorista y al Tramo de Empleados se fijará no más tarde del 22 de junio de 2004, y el volumen definitivo de acciones asignado a los Tramos Institucionales no más tarde del 23 de junio de 2004. La asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta será objeto de una nueva información adicional al Folleto Informativo Completo de la misma.

3. Designación del agente de estabilización

TELECINCO, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.17.4 del Folleto Informativo de la Oferta, designó el 15 de junio de 2004 a Morgan Stanley & Co. International Limited como Entidad Coordinadora Global encargada de realizar, en su caso, las operaciones de estabilización en el Mercado Continuo español (agente de estabilización).

4. Estado de la demanda en los distintos Tramos de la Oferta

De acuerdo con la información recibida de las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta, se facilita a continuación información relativa a la demanda registrada en cada uno de los Tramos de la misma.

La información relativa al Tramo Minorista y al Tramo de Empleados se refiere al Período de Formulación de Mandatos de Compra, que ha finalizado a las 14:00 horas del día de hoy. En cuanto a la información relativa al estado de la demanda en los Tramos Institucionales, es igualmente la que se encuentra disponible a día de hoy, haciéndose constar, no obstante, que dicha información tiene un carácter provisional y puede no reflejar con exactitud cuál será el resultado final de la colocación en dichos Tramos, dado que:

- (i) todavía sigue abierto el Período de Prospección de la Demanda en los Tramos Institucionales, que continuará hasta las 12:00 horas del próximo día 22 de junio de 2004;
- (ii) los inversores institucionales tienden normalmente a concentrar sus Propuestas de Compra en los últimos días del Período de Prospección de la Demanda; y
- (iii) las Propuestas de Compra constituyen únicamente indicaciones de interés de los potenciales inversores por las acciones ofertadas, pero no son ofertas en firme de adquisición de acciones de TELE CINCO. La confirmación de las Propuestas de Compra, de carácter vinculante, únicamente se producirá con posterioridad a la fijación del Precio Institucional de la Oferta, que está previsto tenga lugar el próximo día 22 de junio de 2004. En concreto, la confirmación de Propuestas de Compra finalizará a las 8:30 horas del día 23 de junio de 2004.

- 4.1. Tramo Minorista:** En el Tramo Minorista se han presentado un total de 230.331 Mandatos de Compra, por un importe total de 1.644.243.351 euros. Esto supone que a esta fecha el Tramo Minorista presenta una demanda equivalente a 5,8 veces el número de acciones asignado al mismo (24.664.185 acciones), considerando el precio medio de la Banda de Precios indicativa y no vinculante fijada para la Oferta (9,75 euros por acción).

Se hace constar expresamente que las Solicitudes de Compra que se formulen en el periodo de Oferta Pública (desde las 8:30 horas del día 17 de junio de 2004 hasta las 14:00 horas del día 21 de junio de 2004) podrán quedar completamente desatendidas como consecuencia de la prioridad que se concede en el prorrateo a las peticiones que tengan su origen en Mandatos de Compra no revocados. El

periodo de revocación de los Mandatos de Compra, iniciado el día 9 de junio de 2004, se extenderá hasta las 14:00 horas del día 21 de junio de 2004.

- 4.2. Tramo de Empleados:** En el Tramo de Empleados se han presentado un total de 794 Mandatos de Compra, por un importe total de 6.097.001 euros. Esto supone que a esta fecha el Tramo de Empleados presenta una demanda equivalente a 2,1 veces el número de acciones asignado al mismo (303.862 acciones), considerando el precio medio de la Banda de Precios indicativa y no vinculante fijada para la Oferta (9,75 euros por acción).

Se hace constar expresamente que ya no es posible presentar más peticiones de compra en el Tramo de Empleados, puesto que todas las peticiones en dicho Tramo deben estar basadas necesariamente en Mandatos de Compra (cuyo periodo de formulación ha finalizado a las 14:00 horas del día de hoy). No obstante, los Mandatos de Compra presentados en este Tramo podrán ser revocados hasta las 14:00 horas del día 21 de junio de 2004.

- 4.3. Tramo Institucional Español:** Se han registrado Propuestas de Compra por un importe total aproximado de 1.016 millones de euros, lo que supone que a esta fecha el Tramo Institucional Español presenta una demanda equivalente a 10,6 veces el número de acciones asignado al mismo (9.843.507 acciones), considerando el precio medio de la Banda de Precios indicativa y no vinculante fijada para la Oferta (9,75 euros por acción).

- 4.4. Tramo Internacional:** Se han registrado Propuestas de Compra por un importe total aproximado de 2.407 millones de euros, lo que supone que a esta fecha el Tramo Internacional presenta una demanda equivalente a 6,3 veces el número de acciones asignado al mismo (39.374.030 acciones), considerando el precio medio de la Banda de Precios indicativa y no vinculante fijada para la Oferta (9,75 euros por acción).

II. SUPLEMENTO AL FOLLETO

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, y en relación con la información contenida en el apartado 4.3.4 ("Litigios y arbitrajes") del Folleto Informativo Completo de la Oferta, se hace constar el siguiente hecho, acaecido con posterioridad al registro del mencionado Folleto:

Con fecha 15 de junio de 2004, se ha notificado a TELECINCO la sentencia dictada el pasado 11 de junio por el Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid, en el procedimiento ordinario 288/2003 instado por la Asociación de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (AGEDI). La sentencia condena a TELECINCO al pago de 17.717.399 euros a AGEDI en concepto de indemnización por la utilización de su repertorio de fonogramas durante los años 1990 a 2003.

TELECINCO se muestra totalmente disconforme con la sentencia y con el importe de la condena y procederá de inmediato a recurrirla en apelación, por considerar que las tarifas fijadas por AGEDI, que han servido de base para la determinación de la

indemnización establecida en la sentencia, no son justas ni equitativas como requiere la Ley de Propiedad Intelectual.

En cualquier caso TELECINCO tiene constituidas provisiones por un importe aproximado de 23 millones de euros para cubrir las responsabilidades genéricas que pudieran derivarse de todos los litigios referidos en el Folleto Informativo (excepción hecha del eventual pago de las actas incoadas por la Administración Tributaria en relación con el Impuesto de Sociedades y el IVA a que se refiere el apartado 4.3.4 de dicho Folleto, que tiene asignado una provisión específica). De dicha cantidad, 5.447.660 euros están asignados específicamente a la cobertura de este litigio. TELECINCO someterá a sus órganos de administración la decisión sobre la eventual necesidad de dotar provisiones adicionales en relación con la sentencia antes referida. Sin perjuicio de lo anterior, en función de la evolución de este litigio y del valor total de las provisiones constituidas para los demás litigios y de su evolución, TELECINCO determinará a final del ejercicio la necesidad de ajustar, en su caso, las provisiones totales por litigios.

En Madrid, a 16 de junio de 2002.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.
P.p.

D. Paolo Vasile / D. Giuseppe Tringali